

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 632 -2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 22 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 618-2023-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023; Acuerdo N° 909-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de setiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 210°, Rectificación de errores. **Numeral 1.** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **Numeral 2.** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, respecto al error material, se señala que éste "Atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 618-2023-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resolvió "CONFORMAR la COMISIÓN DE INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales (...);"

Que, de la revisión de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, se observa que por error de transcripción se consignó de manera incompleta la designación de las escuelas que conforman la Comisión de Incorporación y Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante Acuerdo N° 909-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD; Rectificar** el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 618-2023-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 618-2023-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, quedando establecido de la siguiente manera:

**DICE:**

- **CONFORMAR** la **COMISIÓN DE INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ	: PRESIDENTE
JAVIER EDUARDO CARPIO ARAGON	: SECRETARIO
VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO	: VOCAL
RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA	: PRIMER MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL:	SEGUNDO MIEMBRO



## DEBE DECIR:

- CONFORMAR la COMISIÓN DE INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, de las siguientes Escuelas Profesionales: ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ

: PRESIDENTE

JAVIER EDUARDO CARPIO ARAGON

: SECRETARIO

VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO

: VOCAL

RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

: PRIMER MIEMBRO

RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL : SEGUNDO MIEMBRO

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que, queda subsistente la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 618-2023-CCO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten Signature]*  
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten Signature]*  
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN  
VPAC  
VP de Invest.  
DGA  
Arch./2023.

I-33-0229-2023



EMTA

Página 2 de 2